

#### **7.1.6.2.5 División de Desarrollos en Tecnologías Legadas**

1. Elaborar e implementar las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con el ciclo de vida aplicativo en materia de sistemas legados.
2. Realizar las acciones de transferencia de conocimientos en materia de sistemas legados, para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
3. Diseñar el modelo del ciclo de vida aplicativo de sistemas legados del Instituto con el fin de mantener un marco metodológico que soporte la evolución de las capacidades de configuración, parametrización, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones y servicios digitales referentes a sistemas legados.
4. Diseñar y administrar los ambientes de desarrollo y los repositorios de componentes a utilizar durante la configuración, parametrización, desarrollo o mantenimiento de los servicios digitales y/o aplicativos en materia de sistemas legados.
5. Realizar la configuración, parametrización, desarrollo o mantenimiento de los servicios digitales y/o aplicativos en materia de sistemas legados, para así lograr su implementación y procurar su adecuado desempeño.
6. Implementar los ambientes y componentes necesarios para llevar a cabo los ciclos de pruebas de las configuraciones, parametrizaciones, desarrollos o mantenimientos que se realicen sobre los servicios digitales o aplicativos en materia de sistemas legados.
7. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo con las funciones conferidas a la División de Soporte y Continuidad de Plataformas Legadas, para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
8. Implementar el marco de referencia del proceso de ciclo de vida aplicativo, del ciclo de pruebas y de administración de versiones de servicios digitales y aplicativos en materia de sistemas legados, con el fin de mantener un modelo metodológico que soporte la gestión de la calidad de las configuraciones, parametrizaciones, desarrollos o mantenimientos de los servicios digitales y de aplicativos del Instituto.
9. Implementar las iniciativas y/o proyectos relacionados con la administración del ciclo de vida aplicativo que, en materia de sistemas legados, se desarrollen en el marco del portafolio y/o cartera de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto.

10. Diseñar e implementar las herramientas tecnológicas para la habilitación de proceso de gestión de la calidad de servicios digitales y aplicativos en materia de sistemas legados, así como gestionar su configuración para contar con las herramientas que soporten dicho proceso.
11. Implementar el marco de referencia del proceso de calidad de servicios digitales y aplicativos en materia de sistemas legados, con el fin de mantener un modelo metodológico que soporte la gestión de la calidad de las configuraciones, parametrizaciones, desarrollos o mantenimientos de los servicios digitales y de aplicativos del Instituto.
12. Administrar los contratos a cargo de la División de Soporte y Continuidad de Plataformas Legadas, para Sistemas Legados, para asegurar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
13. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren relacionadas con la administración del ciclo de vida aplicativo en materia de sistemas legados, con el resto de las políticas, lineamientos y criterios que suscriban otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para mantenerlas alineadas a los objetivos estratégicos del Instituto.
14. Realizar las pruebas unitarias de las configuraciones, parametrizaciones, desarrollos o mantenimientos de los servicios digitales y/o aplicativos, así como realizar las adecuaciones de la librería definitiva de software del Instituto resultado de la liberación de nuevos servicios digitales o aplicativos en materia de sistemas legados.
15. Realizar las demás disposiciones que señale la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.